

Acuerdos de 19 de junio de 2024:

Modificación de las Normas reguladoras del procedimiento de articulación del voto telemático de 4 de octubre de 2023 para reducir la antelación con que debe solicitarse la autorización de esa modalidad de voto (12/1608/0001/00916).

La Mesa, al amparo del art. 117.3 RJG, aprueba la siguiente modificación:

Artículo único. *Modificación del segundo párrafo del apartado 1 del artículo 4 de las Normas reguladoras del procedimiento de articulación del voto telemático*

El segundo párrafo del apartado 1 del artículo 4 de las Normas reguladoras del procedimiento de articulación del voto telemático de 4 de octubre de 2023 queda redactado como sigue:

«La solicitud podrá presentarse hasta las once horas del día anterior al de la reunión en la que se vaya a votar telemáticamente.»

Disposición final única. *Entrada en vigor*

La presente modificación entra en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial de la Junta General del Principado de Asturias*.